

ORDENANZA N° 540/10 JFVU
VILLA URQUIZA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 503/07, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se declaró el estado de emergencia económica y financiera de la Junta de Fomento de Villa Urquiza, todo ello atento a la falta de fondos y las importantes deudas existentes al inicio de esta gestión de gobierno;

Que luego de un trabajo ordenado y constante de la gestión, se han podido ir poniendo en orden las cuentas, permitiendo así también distintos aumentos salariales como la compra de maquinarias para un mejor servicio a los vecinos de la localidad;

Que lo enunciado hace necesario que se de por terminado el estado de emergencia dictado;

Que por todo ello y las facultades de la ley 3001;

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 503/07 de declaración del estado de emergencia económica y financiera de la Junta de Fomento de Villa Urquiza.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.